 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	PRUEBA DE ALCOHOLEMIA CON ALCOHOSENSOR			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
24-Abr-24	02	MSV-P-035	1 de 6	

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar la prueba de medición de alcohol en aire espirado bajo criterios y procedimientos estandarizados y en el marco de un sistema de aseguramiento de la calidad que le ofrezca a la sociedad resultados confiables.

2. ALCANCE


Este procedimiento aplica para la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, inicia con la programación del operativo y finaliza con la aplicación del procedimiento de acuerdo al resultado de la prueba.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento es el Coordinador de Seguridad vial, Control operativo y Policía judicial de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.

4. MARCO LEGAL

- **Ley 769 de 2002:** las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
- **Resolución 414/2002:** por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia
- **Resolución 1183/2005:** por medio de la cual se adopta el reglamento Técnico Forense para la determinación clínica del estado de embriaguez Aguda
- **Resolución 1844/2015:** por la cual se adopta la segunda versión de la guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de Aire Espirado

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA CON ALCOHOSENSOR			
	FECHA 24-Abr-24	VERSIÓN 02	CÓDIGO MSV-P-035	PAGINA 2 de 6

5. DEFINICIONES

Resolución: acto Administrativo donde se aprueba el trámite solicitado para continuar su trámite en la Subsecretaría de Registro.

Alcoholemia: cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en la sangre.

Prueba: cosa material, hecho, suceso, razón o argumento con que se prueba o se intenta probar que algo es de una determinada manera y no de otra.

Resultado: efecto o cosa que resulta de cierta acción, operación, proceso o suceso.

Embraguez: trastorno temporal de las capacidades físicas y mentales a causa del consumo excesivo de alcohol o de algún tipo de narcótico.

Control: mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN


6.1 Los operativos se realizan según programación bajo la coordinación del Subcomandante.

6.2 El agente de tránsito debe estar capacitado y certificado para el uso y manejo de los dispositivos.

6.3 Previo al operativo se debe chequear el estado de los equipos alcohosensor (certificado de verificación y calibración vigente).

6.4 En caso de haber labores de patrullaje o accidentes de tránsito se podrá hacer la solicitud para la realización de este procedimiento.

6.5 El resultado de la segunda y tercera prueba debe coincidir con las parejas que el instituto nacional de medicina legal determina para establecer el resultado final; en caso tal de que la prueba se salga de rango deberá repetirse todo el procedimiento desde el inicio de la prueba en blanco.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA CON ALCOHOSENSOR			
	FECHA 24-Abr-24	VERSIÓN 02	CÓDIGO MSV-P-035	PAGINA 3 de 6

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>7.1 Programar operativo: el Coordinador realiza un cronograma teniendo en cuenta las necesidades identificadas.</p> <p>Se debe indicar lugar, fecha, hora de los operativos y listado de los agentes de tránsito.</p>	Cronograma de Operativos	Técnico Operativo	Cronograma de Operativos
<p>7.2 Verificar el estado de los equipos: el agente de tránsito debe verificar el equipo mediante el formato msv_f_006 y probará el funcionamiento de los alcohosensores realizándose una prueba la cual será anexada al formato</p>	Verificar que se anexe la prueba	Agente de tránsito	Lista de chequeo msv_f_006
<p>7.3 Realizar Logística: el coordinador será el encargado de ubicar todos los elementos de seguridad además de los elementos que se utilizan durante el servicio (resaltos, conos, vallas, señalización, sillas, mesas y estructuras metálicas con lona, etc.)</p>	No aplica	Agente de tránsito	N/A
<p>7.4 Ordenar detenerse: el agente debe dirigir el vehículo lo más cerca posible al andén o a una bahía si ésta existe en perímetros urbanos, para no interrumpir el tráfico, si la detección es en</p>	No aplica	Agente de tránsito	Almacenar registro fotográfico del operativo



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PRUEBA DE ALCOHOLEMIA CON ALCOHOSENSOR

FECHA

24-Abr-24

VERSIÓN

02

CÓDIGO

MSV-P-035

PAGINA

4 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
carretera intermunicipal o zonas rurales lo dirigirá sobre la berma, lo más lejano al tránsito vehicular.			
<p>7.5 Realizar prueba de tamizaje: se le solicita al conductor soplar ante el tamizador para determinar la presencia del alcohol</p> <p>Si en el tamizaje el sensor emite alertas LED de color verde significa que la prueba es negativa, el conductor puede continuar la marcha.</p> <p>Si en el tamizaje el sensor emite alertas LED de color rojo significa que la prueba es positiva, el conductor deberá descender del vehículo, entregar documentación y trasladarse al punto de prueba confirmatoria.</p>	No aplica	Agente de tránsito	N/A
<p>7.6 Informar al presunto infractor del procedimiento a realizar: se informa al presunto infractor, sobre el procedimiento a realizar, explicando de forma verbal.</p>	No aplica		N/A
<p>7.7 Realizar encuesta: el agente de tránsito que se va a encargar de realizar la prueba con el alcohosensor diligencia el formato MSV_F_007 con la información que le brinda el conductor al que se le tomó la prueba</p>	No aplica	Agente de tránsito	MSV_F_007 Entrevista previa a la medición de aire expirado con alcohosensor



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PRUEBA DE ALCOHOLEMIA CON ALCOHOSENSOR

FECHA

24-Abr-24

VERSIÓN

02

CÓDIGO

MSV-P-035

PAGINA

5 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>7.8 Realizar prueba de cuantificación con alcohosensor: se ingresa el documento del presunto infractor en el alcohosensor y el del agente de tránsito, se inserta boquilla y el usuario deberá soplar de forma constante hasta cuando el agente le informe que puede parar de soplar.</p> <p>Se debe realizar una prueba en blanco la cual debe registrar como la primera prueba en los formatos, siguiente a esto se realiza la segunda y tercera prueba, una vez se obtiene el resultado se debe registrar en lo MSV_F_007 Y MSV_F_005.</p> <p>Nota: se deberá imprimir dos tirillas por cada prueba, una para el usuario y otra para el expediente. Cada tirilla estará firmada por el agente de tránsito y en su reverso deberá llevar huella, firma y cedula del infractor.</p>	<p>Verificar que la boquilla a utilizar este sellada</p>	<p>Agente de transito</p>	<p>MSV_F_007 Entrevista previa a la medición de aire expirado con alcohosensor</p> <p>MSV_F_005 Declaración de aseguramiento de la calidad</p>
<p>7.9 Proceder según el resultado: teniendo en cuenta las tirillas del alcohosensor.</p> <p>A: Si la prueba es negativa dentro del rango de tolerancia que es equivalente a 19 miligramos o menos, se dará finalidad siempre y</p>			



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PRUEBA DE ALCOHOLEMIA CON ALCOHOSENSOR

FECHA
24-Abr-24

VERSIÓN
02

CÓDIGO
MSV-P-035

PAGINA
6 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>cuando no tenga otro asunto contravencional con el agente de tránsito.</p> <p>B: Si la prueba es positiva se procede a realizar comparendo, retención de licencia de conducción y se inicia el procedimiento</p> <p>MSV_P_034 para inmovilización de vehículos como se tiene establecido.</p>	No aplica	Agente de tránsito	MSV_I_003 Orden de Comparendo

Elaborado por:

FELIPE ANDRES MARTINEZ RIASCOS
Contratista Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipal

Revisado por:

JAIIME ANDRES BERNAL RIVAS
Subsecretario de Seguridad vial y Control
Operativo

Aprobado por:

JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
Líder Proceso de Movilidad
y Seguridad vial